



AUTO

(25 de febrero de 2026)

Por el cual se **CORRE TRASLADO** de las pruebas y actuaciones obrantes dentro de la actuación administrativa de la solicitud de la revocatoria de inscripción de la lista al **SENADO DE LA REPÚBLICA**, inscrita por la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO SENADO** para participar en las elecciones del 8 de marzo de 2026, por el incumplimiento de los resultados de la consulta interpartidista celebrada el 29 de octubre de 2025, dentro del expediente radicado **CNE-E-DG-2026-004570**.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante escrito identificado con el radicado número CNE-E-DG-2026-004567 del 2 de febrero de 2026, la señora **YURANI MARITZA OBANDO MUNOZ**, presentó solicitud de revocatoria de la lista al **SENADO DE LA REPÚBLICA**, inscrita por la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO SENADO** para participar en las elecciones del 8 de marzo de 2026, por el incumplimiento de los resultados de la consulta interpartidista celebrada el 29 de octubre de 2025. Para el efecto señaló lo siguiente:

“YURANI MARITZA OBANDO MUNOZ, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1124861954 de Mocoa (Putumayo), en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y de los derechos políticos previstos en el artículo 40 superior, de manera respetuosa me dirijo ante esta Corporación con el propósito de solicitar la revocatoria de inscripción de la lista cerrada del Pacto Histórico al Senado de la Republica debido a que, dicha inscripción configura vulnera normas constitucionales, ley electoral y principios que rigen la democracia interna de las organizaciones políticas y, de manera subsiguiente, se ordene la corrección de dicha lista acorde a los resultados obtenido en la Consulta Popular realizada, lo anterior con fundamento en los siguientes aspectos:

HECHOS

1. El movimiento político Pacto Histórico integrado por los partidos políticos con personería jurídica Colombia Humana, Union Patriótica, Polo Democrático Alternative, Partido Comunista Colombiano y Movimiento Progresista el día diecisiete de diciembre del 2024 manifestó de manera pública su intención de participar en el proceso electoral legislativo del año 2026 mediante la publicación del documento “Unidad del Pacto Histórico hacia la victoria electoral en el 2026. Anuncio político general” donde estableció la ruta interna junto con los lineamientos políticos y organizativos para efectuar una debida participación en el referido proceso electoral. Adicionalmente, en dicho documento el movimiento Político Pacto Histórico resalta la diversidad de pueblos, culturas e identidades y, reconociendo la centralidad de este movimiento es la participación de las luchas de las y los trabajadores, campesinado, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, mujeres, jóvenes, estudiantes, población diversa, sectores ambientales, intelectuales y artistas, así como procesos y luchas urbanas y agrarias que integran la nación en los diferentes territorios, por lo cual determinó que su participación en las elecciones legislativas del 2026 mediante listas cerradas, paritarias y organizadas “Consulta Senado de la Republica Pacto Histórico” y, posteriormente, se llevó a cabo el sorteo de los números para consolidar el tarjetón de la respectiva consulta.

6. (sic) Finalmente, el veintiséis de octubre del 2025 se desarrolló la jornada de votación de la -Consulta Senado de la Republica Pacto Histórico” donde se obtuvo el resultado de los votos y el porcentaje de cada una de las ciento cuarenta y cuatro precandidaturas.

7. En consecuencia, el cinco de diciembre del 2025 se inscribió formalmente la Lista cerrada al Senado de la Republica del Pacto Histórico donde se aplicó la alternancia de género.

PETICION

Por el cual se **CORRE TRASLADO** de las pruebas y actuaciones obrantes dentro de la actuación administrativa de la solicitud de la revocatoria de inscripción de la lista al **SENADO DE LA REPÚBLICA**, inscrita por la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO SENADO** para participar en las elecciones del 8 de marzo de 2026, por el incumplimiento de los resultados de la consulta interpartidista celebrada el 29 de octubre de 2025, dentro del expediente radicado **CNE-E-DG-2026-004570**.

Teniendo en cuenta los hechos previamente descritos, me permito solicitar:

1. Revocar la inscripción de la lista de candidaturas al Senado de la Republica presente por el movimiento político Pacto Histórico.
2. De manera subsidiaria, ordenar la corrección del orden de la lista, ajustada estrictamente al resultado de la votación obtenida en la Consulta realizada el veintiséis de octubre del 2025.

(...)

En el presente caso, la solicitud se dirige precisamente a cuestionar la legalidad de la inscripción de una lista de candidaturas al Senado de la Republica. por presunto desconocimiento del carácter obligatorio y vinculante de los resultados de una consulta popular, mecanismo regulado expresamente por la Ley 1475 del 2011 y sometido a la reglamentación del propio Consejo Nacional Electoral, lo que ubica la controversia dentro del ámbito material de su competencia funcional y constitucional considerando que se encuentra habilitado y jurídicamente obligado a ejercer control sobre dicha inscripción y adoptar medidas necesarias para garantizar la efectividad del derecho fundamental de participación política.

ANEXOS

Para el trámite de la presente solicitud, se anexan los siguientes documentos:

1. Copia de cedula de ciudadanía de YURANI MARITZA OBANDO MUNOZ.
2. Copia de archivo denominado "Unidad del Pacto Histórico hacia la victoria electoral en el 2026. Anuncio político general".
3. Copia de la Resolución No. 00701 el día diecinueve (19) de febrero del 2025 emitida por el Consejo Nacional.
4. Copia de archivo denominado "Reglamentación de la consulta popular para la conformación de listas al Congreso de la Republica por el movimiento político Pacto Histórico".
5. Copia de archivo denominado "Acuerdo de voluntades para participar en la Consulta Popular Interpartidista".
6. Archivo Excel de Lista de precandidaturas inscritas por parte del Pacto Histórico para la Consulta Popular Interpartidista.
7. Tarjetón del Pacto Histórico para la consulta popular interpartidista del Pacto Histórico al Senado de la Republica.
8. Archivo Excel de resultados de la "Consulta Senado de la Republica Pacto Histórico".

Las notificaciones y respuestas relacionadas con el trámite de la presente solicitud pueden ser remitidas al correo electrónico yumaobmufa@gmail.com. Agradezco su atención y de antemano una pronta respuesta a esta solicitud".

2. Que, mediante auto del 16 de febrero del 2026 se avocó conocimiento, se incorporaron pruebas, se comunicó la actuación a la coalición PACTO HISTÓRICO SENADO y a los candidatos, se puso a disposición el expediente digital y se concedió un término de dos días para que los interesados rindieran versión libre.
3. Que, mediante radicado No. CNE-E-DG-2026-00472, los señores **BALGER MAURICIO**

Por el cual se **CORRE TRASLADO** de las pruebas y actuaciones obrantes dentro de la actuación administrativa de la solicitud de la revocatoria de inscripción de la lista al **SENADO DE LA REPÚBLICA**, inscrita por la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO SENADO** para participar en las elecciones del 8 de marzo de 2026, por el incumplimiento de los resultados de la consulta interpartidista celebrada el 29 de octubre de 2025, dentro del expediente radicado **CNE-E-DG-2026-004570**.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y JEFFERSON MAURICIO VARGAS MOMPOTES, presentaron solicitud de revocatoria de inscripción y corrección de la lista inscrita al Senado de la República por la coalición **PACTO HISTÓRICO** y anexaron los siguientes documentos:

3.1. Copia de la RESOLUCIÓN No. 00701 DE 2025 por la cual se fijaron las fechas para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas, para la toma de decisiones o la escogencia de sus candidatos para el año 2025.

3.2. Documento denominado *“ACUERDO DE VOLUNTADES PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA POPULAR INTERPARTIDISTA 26 DE OCTUBRE DE 2026”*.

3.3. Formulario E6-SN de lista inscrita por la coalición PACTO HISTÓRICO SENADO, para las elecciones del 8 de marzo de 2026 para el periodo 2026.2030.

3.4. Copia del registro civil de nacimiento del señor Jorge Andrés Cancimance López.

3.5. Documento denominado *“UNIDAD DEL PACTO HISTÓRICO HACIA LA VICTORIA ELECTORAL EN EL 2026. ANUNCIO POLÍTICO GENERAL”*, fechado del 17 de diciembre del 2024.

4. Que, mediante radicado No. CNE-E-DG-2026-004867, **VEEDURIA ELECTORAL COLOMBIA**, presentó solicitud de revocatoria de la lista inscrita al Senado de la República por la coalición **PACTO HISTÓRICO**, conformada por los partidos **COLOMBIA HUMANA y PARTIDO POLÍTICO PACTO HISTÓRICO**, sin anexar documentos que pretendiera fueran valorados como prueba.

5. Que, mediante radicados No. CNE-E-DG-2026-006787 y CNE-E-DG-2026-006855, la ciudadana **ANDREA CAMILA VARGAS DE LA HOZ**, en calidad de **Secretaria General y representante legal del MOVIMIENTO COLOMBIA HUMANA**, se pronunció frente al auto del 16 de febrero anterior y anexó a su pronunciamiento los siguientes documentos:

5.1. Documento titulado *“REGLAMENTACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTAS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR EL MOVIMIENTO POLITICO PACTO HISTÓRICO”*.

5.2. Documento titulado *“ACUERDO DE VOLUNTADES PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA POPULAR INTERPARTIDISTA 26 DE OCTUBRE DE 2026”*.

5.3. Acta de solicitud de inscripción consultas interpartidistas/partidistas de las agrupaciones políticas para la escogencia de sus candidatos.

5.4. Documento titulado *“Carolina Corcho encabezará la lista al Senado del Pacto Histórico”*.

5.5. Documento titulado *“RATIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CABEZA DE LISTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA”*.

6. Que, mediante radicados No. CNE-E-DG-2026-006852 y CNE-E-DG-2026-006864, el señor **DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS**, en calidad de **candidato**, se pronunció respecto de los hechos de la solicitud sin anexar documentos que pretendiera fueran valorados como prueba.

7. Que, mediante radicado No. CNE-E-DG-2026-006890 el señor **FERNEY SILVA IDROBO**, en calidad de **candidato**, se pronunció respecto de los hechos de la solicitud sin anexar documentos que pretendiera fueran valorados como prueba.

8. Que, mediante radicados No. CNE-E-DG-2026-006909, el señor **ALFONSO GUTIERREZ RAMIREZ**, presentó **escrito de coadyuvancia** de la solicitud sin aportar documentos que pretendiera fueran valorados como prueba.

Por el cual se **CORRE TRASLADO** de las pruebas y actuaciones obrantes dentro de la actuación administrativa de la solicitud de la revocatoria de inscripción de la lista al **SENADO DE LA REPÚBLICA**, inscrita por la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO SENADO** para participar en las elecciones del 8 de marzo de 2026, por el incumplimiento de los resultados de la consulta interpartidista celebrada el 29 de octubre de 2025, dentro del expediente radicado **CNE-E-DG-2026-004570**.

9. Que, mediante radicado No. CNE-E-DG-2026-006966, los señores **GABRIEL BECERRA YAÑEZ, CARLOS ALBERTO BENAVIDES, JAIME CAICEDO TURRIAGO y MARÍA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ**, en representación del **MOVIMIENTO POLÍTICO PACTO HISTÓRICO**, se pronunciaron respecto de la solicitud y anexaron al pronunciamiento los siguientes documentos:

9.1. Documento denominado *“ACUERDO DE VOLUNTADES PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA POPULAR INTERPARTIDISTA 26 DE OCTUBRE DE 2025”*.

9.2. Copia de la RESOLUCIÓN SALA PLENA No. 0744 DE 2026, por medio de la cual se negó la solicitud de revocatoria de inscripción de la lista de candidatos al SENADO DE LA REPÚBLICA, inscrita por el MOVIMIENTO POLÍTICO PACTO HISTÓRICO, con ocasión de las elecciones al Congreso de la República que se llevarán a cabo próximo el 08 de marzo de 2026, dentro del expediente con radicado CNE-E-DG-2026-000448.

9.3. Copia de la RESOLUCIÓN SALA PLENA No. 0867 DE 2026, por medio de la cual se negó el recurso de reposición interpuesto en contra del acto administrativo previamente nombrado.

10. Que, mediante radicados No. CNE-E-DG-2026-007044 y CNE-E-DG-2026-007045, la señora **YURANI MARITZA OBANDO MUÑOZ**, presentó un documento con el fin de *“Reafirmar solicitud de corrección de la lista de la coalición del Pacto Histórico al Senado de la República en el marco del proceso administrativo – Exp. CNE-E-DG-2026-004570”*, sin anexar documentos que pretendiera fueran valorados como prueba.

11. Que, mediante correo electrónico recibido el 20 de febrero de 2026 el señor **GERMAN ERNESTO ESCOBAR HIGUERA**, en representación del señor, **MARTIN ALONSO CAICEDO CARABALLI**, quien aparece inscrito como candidato en la lista cuestionada, se pronunció respecto de los hechos originarios de la solicitud, al tiempo que incorporó al escrito cinco imágenes consistentes en:

11.1. Dos fotografías del formulario E6-SN en el cual consta la inscripción de la candidatura del señor MARTIN ALONSO CAICEDO CARABALLI por la coalición PACTO HISTÓRICO SENADO.

11.2. Dos capturas de pantalla de los resultados de la consulta al Senado de la República extraídas, presuntamente, de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

11.3. Tarjetón para la consulta de candidatos al Senado de la República en el cual aparece inscrito en el reglón 53 el señor MARTIN ALONSO CAICEDO CARABALLI.

12. Que, de conformidad con el artículo 40. de la Ley 1437 de 2011 *“el interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo”*.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado Sustanciador,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al expediente los documentos relacionados en los numerales 3, 5, 9 y 11 de la parte motiva de este auto, para tenerlos como prueba dentro de la solicitud de revocatoria de inscripción de la lista al **SENADO DE LA REPÚBLICA**, inscrita por la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO SENADO** para participar en las elecciones del 8 de marzo de 2026, dentro del expediente radicado No. **CNE-E-DG-2026-004570**.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO de las actuaciones y las pruebas que obran en el expediente a la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO SENADO**, por el término de **doce (12) horas**, contadas a partir de la comunicación del presente auto, para que, si a bien lo tienen, presenten por escrito las manifestaciones y alegatos que estimen pertinentes, previo a la adopción de la decisión de fondo que en derecho corresponda.

Por el cual se **CORRE TRASLADO** de las pruebas y actuaciones obrantes dentro de la actuación administrativa de la solicitud de la revocatoria de inscripción de la lista al **SENADO DE LA REPÚBLICA**, inscrita por la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO SENADO** para participar en las elecciones del 8 de marzo de 2026, por el incumplimiento de los resultados de la consulta interpartidista celebrada el 29 de octubre de 2025, dentro del expediente radicado **CNE-E-DG-2026-004570**.

El expediente puede ser consultado mediante el siguiente enlace: [Expediente digital Rad. 2026-004570](#)

ARTÍCULO TERCERO: INSTAR a los representantes legales y/o voceros designados de la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO SENADO**, a los señores candidatos y demás intervinientes en el proceso, para que hagan llegar sus pronunciamientos al correo electrónico angela.garcia@cne.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR por intermedio del Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de esta Corporación el presente auto, a quienes se relacionan a continuación:

- A la señora **YURANI MARITZA OBANDO MUNOZ**, en calidad de solicitante, al correo electrónico autorizado yumaobmu@gmail.com.
- A la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO SENADO** a los correos electrónicos phavales2026@gmail.com y secretaria.pactohistorico@gmail.com.
- Al **MINISTERIO PÚBLICO** al correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co, djbernal@procuraduria.gov.co, wacruz@procuraduria.gov.co.
- Al señor **BALGER MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en calidad de coadyuvante, al correo electrónico balgermauricio22@gmail.com.
- Al señor **JEFFERSON MAURICIO VARGAS**, en calidad de coadyuvante, al correo electrónico jeffersonvargas.abog@gmail.com.
- A la señora **ANDREA CAMILA VARGAS DE LA HOZ**, en calidad de Secretaria General del Movimiento Colombia Humana a los correos electrónicos secretaria@colombiahumana.co, juridicoelectoral@colombiahumana.co y asesorjuridico@colombiahumana.co.
- Al señor **GERMÁN ESCOBAR HIGUERA**, en representación del señor MARTIN ALONSO CAICEDO CARABALLI, candidato; al correo electrónico germanescobarhiguera@gmail.com.
- A los ciudadanos que se enuncian a continuación, dado que aparecen inscritos como candidatos en la lista cuestionada:

| No. | NOMBRE CANDIDATO | CORREO ELECTRÓNICO |
|-----|-----------------------------------|--|
| 1. | DIANA CAROLINA CORCHO MEJIA | carocorcho@gmail.com |
| 2. | PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS | pedroflorez74@yahoo.es |
| 3. | CARMEN PATRICIA CAICEDO OMAR | paca500@hotmail.com |
| 4. | WILSON NEBER ARIAS CASTILLO | wilson.arias@senado.gov.co |
| 5. | LAURA CRISTINA AHUMADA GARCIA | lauraahumadag@gmail.com |
| 6. | WALTER ALFONSO RODRIGUEZ CHAPARRO | medicenwally@gmail.com |
| 7. | AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL | unionpatrioticacolombia@gmail.com |
| 8. | FERNEY SILVA IDROBO | ferney.silva@senado.gov.co |
| 9. | YULY ESMERALDA HERNANDEZ SILVA | esmeherz@gmail.com |
| 10. | CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA | carlosalberto1604@hotmail.com |
| 11. | SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY | sandrachindoy2015@gmail.com |
| 12. | JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO | jorge.ocampo@camara.gov.co |
| 13. | MARIA EUGENIA LONDOÑO OCAMPO | maeugenialo@hotmail.com |
| 14. | ALEX XAVIER FLOREZ HERNANDEZ | alex.florez@senado.gov.co |
| 15. | KAMELIA EDITH ZULUAGA NAVARRO | zkmelya@gmail.com |
| 16. | AGMETH JOSE ESCAF TIJERINO | agesti423@gmail.com |
| 17. | YAINI ISABEL CONTRERAS JIMENEZ | yicontreras2014@gmail.com |
| 18. | CRISTIAN KEVIN GOMEZ PAZ | cristian.gomezpaz@gmail.com |
| 19. | ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ | isabel.zuleta@senado.gov.co |
| 20. | MARTIN ALONSO CAICEDO CARABALI | carabali777@hotmail.com |
| 21. | DEISY JOHANA OSORIO MARQUEZ | johanna3832@hotmail.com |
| 22. | DAVID RICARDO RACERO MAYORCA | david.racero@camara.gov.co |
| 23. | DEYCI ALEJANDRA OMAÑA ORTIZ | alejandraomana0@gmail.com |

Por el cual se **CORRE TRASLADO** de las pruebas y actuaciones obrantes dentro de la actuación administrativa de la solicitud de la revocatoria de inscripción de la lista al **SENADO DE LA REPÚBLICA**, inscrita por la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO SENADO** para participar en las elecciones del 8 de marzo de 2026, por el incumplimiento de los resultados de la consulta interpartidista celebrada el 29 de octubre de 2025, dentro del expediente radicado **CNE-E-DG-2026-004570**.

| No. | NOMBRE CANDIDATO | CORREO ELECTRÓNICO |
|-----|------------------------------------|--|
| 24. | ORLANDO MIGUEL DE LA HOZ GARCIA | colectivonacionaljuntanza@gmail.c |
| 25. | MARY JURADO PALOMINO | maryjuradop15@gmail.com |
| 26. | ALBERTO MANUEL GASCON GIRALDO | Alberto_gascon64@yahoo.com |
| 27. | ETNA TAMARA ARGOTE CALDERON | etna.argote@camara.gov.co |
| 28. | LUIS GUILLERMO PEREZ CASAS | lqpcne@gmail.com |
| 29. | COLOMBIA SOFIA VILLAMIL QUIROZ | colo0701@hotmail.com |
| 30. | ROBERT DAZA GUEVARA | robert.guevara@senado.gov.co |
| 31. | JAEL QUIROGA CARRILLO | jael.quiroga@senado.gov.co |
| 32. | JULIO CESAR GONZALEZ QUICENO | matadorvideos000@gmail.com |
| 33. | NELLYS MARIA CADENA ROJAS | uncionsantidad@hotmail.com |
| 34. | DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS | dquirogac@gmail.com |
| 35. | ORSINIA PATRICIA POLANCO JUSAYU | orsiniapatricia@hotmail.com |
| 36. | JORGE ANDRES CANCELMANCE LOPEZ | colombiahumanaputumayo@gmail.com |
| 37. | SANDRA YANETH JAIMES CRUZ | SANDRA.JAIMES@SENADO.GOV |
| 38. | ALDO ESPINOSA RAPALINO | aldoespinosar@gmail.com |
| 39. | DORINA HERNANDEZ PALOMINO | dorina.hernandez@camara.gov.co |
| 40. | FELICIANO VALENCIA MEDINA | yetwes@yahoo.es |
| 41. | ROSSIH AMIRA MARTINEZ SINISTERRA | rossih.amira@gmail.com |
| 42. | OMAR ANDRES CAMACHO MORALES | andrescamacho.bogota@gmail.com |
| 43. | ROSA DEL CARMEN PEREZ TOVAR | rosacolombiahumana0@gmail.com |
| 44. | ALIRIO URIBE MUÑOZ | aliriouribe@gmail.com |
| 45. | DORIS PATRICIA CARVAJAL LONDOÑO | doriscarvajal75@gmail.com |
| 46. | EDGAR ROMERO MACIAS | edgarfecode@gmail.com |
| 47. | CLEMENCIA CARABALI RODALLEGA | clecaro@hotmail.com |
| 48. | JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS | jarrison.martinezc@gmail.com |
| 49. | ADRIANA MARIA RUIZ HENAO | annyruiz1975@gmail.com |
| 50. | PLUTARCO TAFUR | corfupaz@hotmail.com |
| 51. | LEYLA MARLENY RINCON TRUJILLO | leylamarleny@gmail.com |
| 52. | WILMAR FERNEY PARDO SANCHEZ | pardowilmar@gmail.com |
| 53. | DIANA MARCELA GOMEZ CORREAL | dianagomezcorreal@gmail.com |
| 54. | DARIO FERNANDO ESCOBAR PEREZ | dariof_escobarp@gmail.com |
| 55. | GLORIA LUCERO HERRERA CONTRERAS | luceroherrera14@yahoo.es |
| 56. | ARTURO DE JESUS VILLA SERNA | av.servicios1@hotmail.com |
| 57. | JACQUELINE CASTILLO PEÑA | jaky_moth@hotmail.com |
| 58. | ELIECER GERARDO MORALES POLANCO | moralespolanco753@gmail.com |
| 59. | GINA ROSA ROJAS FERNANDEZ | ginarojas74@gmail.com |
| 60. | EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO | eduardosarmiento.representante@gmail.com |
| 61. | ANGELICA MARIA GUTIERREZ DAZ | a12gutierrez@gmail.com |
| 62. | JOSE DE JESUS CAMACHO GAMERO | jcamacho_68@hotmail.com |
| 63. | LILIA CLEMENCIA SOLANO RAMIREZ | liliasolano1@gmail.com |
| 64. | YORDY YUNDA PAJOY | yordyunda40@gmail.com |
| 65. | DIANA CAROLINA MEJIA OVIEDO | dianakm@gmail.com |
| 66. | JAIME CALDERON HERRERA | jaimecalde@yahoo.com |
| 67. | CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ | catalina.perez@senado.gov.co |
| 68. | VALENTIN DE LA BARRERA BARRIOS | Valentin_delabarrera@yahoo.es |
| 69. | KAREN YIRLETH GRISALES RIVERA | karengrisales2012@gmail.com |
| 70. | OSCAR JULIO RINCON HERNANDEZ | oscarrinconhernandez@hotmail.co |
| 71. | RUDY AMANDA HURTADO GARCES | tiaretkimya@gmail.com |
| 72. | JORGE IVAN VELEZ CALVO | jivelez@yahoo.com |
| 73. | MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIERREZ | mary_perdomo@camara.gov.co |
| 74. | HORACIO CORREA GARRIDO | hocoga1@hotmail.com |
| 75. | ROSALBA CARDALES SUAREZ | cardalesrosalba@gmail.com |
| 76. | JUAN FELIPE RODRIGUEZ VELEZ | juanfeliperv17@gmail.com |
| 77. | LINIBETH CRUZ BAQUERO | dralinibeth@gmail.com |
| 78. | ANDRES FELIPE RIOS GIRALDO | randresfelipe023@gmail.com |
| 79. | MYRIAM TAMARA CARRERO | myriamtamarac@gmail.com |
| 80. | NELSON MAZABUEL QUILINDO | nelsonmq72@gmail.com |
| 81. | RUBY STELLA MORALES SIERRA | rubbymorales@hotmail.com |
| 82. | ALI BANTU ASHANTI | phavales2026@gmail.com |
| 83. | NINFA HERRERA DOMINGUEZ | secretaria@colombiahumana.co |
| 84. | LUIS ENRIQUE FLOREZ AGAMEZ | luisflorez72@gmail.com |
| 85. | CLEMENTINA RAMIREZ | hermanita.0216@gmail.com |
| 86. | MIGUEL VILLANUEVA VARGAS | villanuevavargasmiguel@gmail.com |
| 87. | NUBIA ENRIQUEZ HERNANDEZ | nubiaenriquez1977@gmail.com |
| 88. | MIGUEL HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ | miguelhernanhernandezsanchez@gmail.com |
| 89. | ALICIA RAMOS PACHECO | aliciap81@live.com |
| 90. | GERMAN ENRIQUE BAUTISTA JAIMES | germanbautista135@gmail.com |
| 91. | YAQUELINE ORELLANO PACHECO | orellanoyaqueline@gmail.com |
| 92. | LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR | luisguillermoduarteescobar@gmail.com |
| 93. | STALIN ANTONIO BALLESTEROS GARCIA | stan.ballesteros@gmail.com |

Por el cual se **CORRE TRASLADO** de las pruebas y actuaciones obrantes dentro de la actuación administrativa de la solicitud de la revocatoria de inscripción de la lista al **SENADO DE LA REPÚBLICA**, inscrita por la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO SENADO** para participar en las elecciones del 8 de marzo de 2026, por el incumplimiento de los resultados de la consulta interpartidista celebrada el 29 de octubre de 2025, dentro del expediente radicado **CNE-E-DG-2026-004570**.

| No. | NOMBRE CANDIDATO | CORREO ELECTRÓNICO |
|------|-----------------------------------|--|
| 94. | MIGUEL HERNANDO MORENO ARCINIEGAS | miguelconsultorjuridico@gmail.com |
| 95. | ROLANDO QUINTERO RAMIREZ | villanuevavargasmiguel@gmail.com |
| 96. | ALONSO FERNANDEZ GOMEZ | alonsofernandezgomez2025@gmail.com |
| 97. | JUAN MANUEL MURILLO MARTINEZ | juamanuelm@hotmail.com |
| 98. | ORLANDO RAFAEL MERCADO VALETA | orafae2@gmail.com |
| 99. | ALEXANDER CHALA SAENZ | alexander3186864422@gmail.com |
| 100. | JOSE ANTONIO TAMARA LEON | tamaraleonantonio@gmail.com |

PARÁGRAFO: Se deja constancia de que el expediente digital correspondiente se encuentra creado y disponible en el enlace relacionado en el pie de página del presente acto, el cual se incorpora como anexo para todos los efectos legales.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web del Consejo Nacional Electoral la existencia de la presente actuación administrativa, para los efectos del artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: INSTAR a la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil para que publique en la página web de la entidad la existencia de la presente actuación administrativa, para los efectos del artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Magistrado

Proyectó: Ángela Marina García Giraldo

Revisó: Karem Alejandra Méndez Ruiz 

Radicado No. **CNE-E-DG-2026-004570**

Anexo: Enlace expediente digital - [Expediente digital Rad. 2026-004570](#)